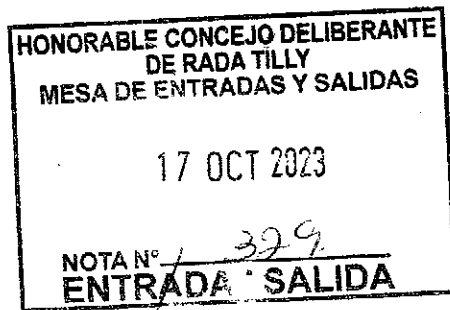




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2706/23

12 de Octubre de 2023.-

## ORDENANZA

### VISTO:

Las Leyes Nacionales N° 26.485, N° 27.499, Ley Provincial III-N° 36 y la Ordenanza N° 2678/23; y

### CONSIDERANDO:

Que los femicidios en los últimos años han ido en aumento, tal como lo muestran los datos del Registro de femicidios de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Alguno de ellos evitables, si hubiera existido una eficiente intervención de los agentes del Estado, en sus distintos niveles y jerarquías.

Que nuestra Provincia y nuestra ciudad no están exentas de formar parte de las alarmantes estadísticas.

Que más allá de la adopción de otras medidas que deben implementarse para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, urge involucrar a todas las personas que integran los poderes del Estado en sus distintos estamentos, en capacitaciones en perspectiva de género, de modo de lograr prontamente intervenciones más eficientes y al mismo tiempo comenzar a resquebrajar las estructuras patriarcales, que reproducen a través de la impericia y/o violencia institucional, la violencia contra las mujeres.

Que en este contexto fue aprobada la Ley N° 27.499 "Capacitación obligatoria en la temática género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que integren los tres poderes del estado. Ley Micaela", para dar cumplimiento a la normativa antes descripta.

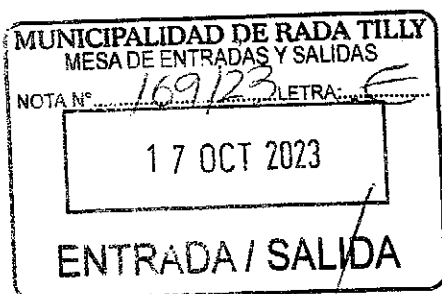
Que la misma tiene por objetivo capacitar y sensibilizar a quienes integran los diferentes estamentos del Estado, entendido no como una mera elección de preferencia, proponiendo una medida tan básica que resulta incuestionable que todos las servidoras /es públicas /os conozcan la Constitución, el particular, lo que a través de las convenciones internacionales sobre los derechos de las mujeres incorporadas a ella constituyen obligaciones de idéntica jerarquía.

Que no resulta suficiente transmitir el contenido normativo sino fundamentalmente proporcionar las herramientas que permitan visualizar las desigualdades estructurales de las mujeres, de modo de generar una práctica transformadora.

Que se pone también, en cabeza de las máximas autoridades, la obligación de poner a disposición de todas las personas bajo su órbita de incumbencia

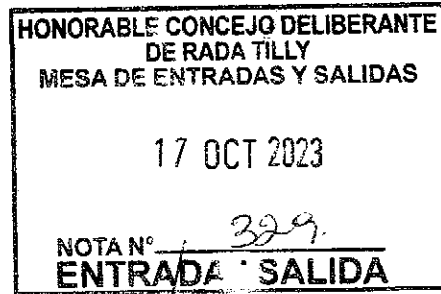
MARIEL GIMENA PERALTA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MARIA VANESA CAPDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut






HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2706/23

12 de Octubre de 2023.-

  
MARIELA GIMENA PERALTA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

las capacitaciones en género que cumplan con las observaciones internacionales. Son ellas las que deben bregar porque cada uno de los integrantes de la institución se comporte de acuerdo al marco constitucional vigente, que en nuestro país implica actuar con perspectiva de género.

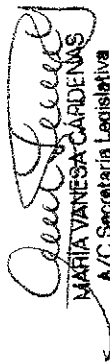
Que a su vez, es el Consejo Nacional de las Mujeres, en tanto constituye el organismo rector de las políticas públicas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, la autoridad de aplicación de la Ley citada, fundamentalmente a través de: a) la certificación de la calidad de las capacitaciones que diagrame cada organismo, b) la capacitación de las máximas autoridades, a su vez responsables de implementar las capacitaciones dentro de sus respectivas áreas de incumbencia y c) el monitoreo de la ejecución de la presente Ley a través de informes y seguimiento en una página web.

Que la nueva Norma lleva el nombre de Micaela García, víctima de un brutal femicidio; en reconocimiento por su lucha militante por los derechos de las mujeres y de los más vulnerables. Ha sido elaborada por un grupo de docentes, académicas, investigadoras y funcionarias comprometidas con las cuestiones y problemáticas de género y expertas en la temática.

Que inmediatamente, luego de su aprobación diferentes provincias y municipios de nuestro país han presentado proyectos de adhesión a la misma y tomaron la iniciativa de trabajar en la adhesión y puesta en práctica de la Ley "Micaela".

Que en este sentido, nuestro Municipio toma idéntica responsabilidad en el cumplimiento de las convenciones internacionales y la legislación nacional. Por lo cual, la presente busca garantizar el acceso a la información pública sobre los recursos oficiales destinados al abordaje de la violencia de género.

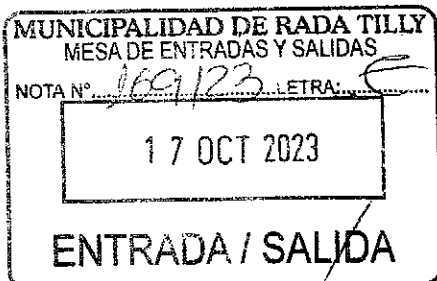
Que el estado Municipal debe generar continuamente estrategias para promover la información adecuada y comprometerse con esta problemática que nos atraviesa poniendo a disposición nuevos recursos para garantizar el derecho de las mujeres en pos de una vida libre de toda violencia.

  
MARÍA VANESA CARDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

**POR ELLO:**

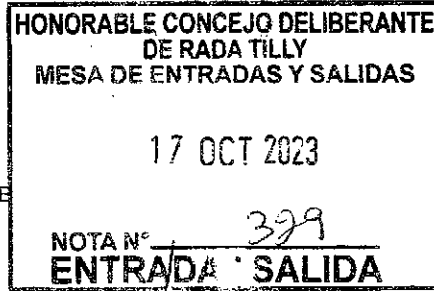
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) Dispóngase en todos los edificios Municipales cartelería con información relacionada a todos los tipos de violencia de género.**





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut




N° 2706/23

12 de Octubre de 2023.-

- Art. 2º) Dispóngase que en dicha cartelería se visibilicen los teléfonos de emergencia: 144 Línea Gratuita Consejo Nacional de Mujeres y otros municipales que se consideren pertinentes.
- Art. 3º) Instruyese a la Secretaria de Desarrollo Social o a la que reemplazare en el futuro y está a quien corresponda a elaborar procesos participativos públicos a los efectos de lograr el cumplimiento efectivo de la presente e imputando los gastos a la partida presupuestaria.
- Art. 4º) Invítese a Instituciones Educativas, organismos provinciales y nacionales, organizaciones sociales, culturales y deportivos a sumarse a esta iniciativa.
- Art. 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA DOCE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

  
MARÍA VANESA CARDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
MARIEL GIMENA PERALTA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

